



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAYO

"CAPITAL COMERCIAL, GANADERA Y ALPAQUERA DE LA PROVINCIA DE CANAS"

"Nuevo destino Turístico de la Región"



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 102-2025-MDL/A

Layo, 06 de marzo de 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAYO, PROVINCIA DE CANAS – CUSCO.

### VISTO:

La Resolución del Alcaldía N° 001-2025-A/MDL, de fecha 06 de enero de 2025, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305 – "Ley de Reforma Constitucional", precisa que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 29792 – Ley Orgánica de Municipalidades, que establece que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades" establece que: "Los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución Política, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los sistemas administrativos del Estado, que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio";

Que, mediante Decreto Supremo N° 007-2020-PCM publicado en el Diario Oficial "El Peruano", el 17 de enero de 2020, se establece disposiciones para la gestión de reclamos en las entidades de la Administración Pública, en cuya Única Disposición Complementaria Derogatoria, se deroga el Decreto Supremo N° 042-2011-PCM, respecto de la Obligación de las entidades del Sector Público, de contar con un Libro de Reclamaciones;

Que, mediante el inciso d) del artículo 7° Responsabilidades de la máxima autoridad administrativa de cada entidad, del Decreto Supremo N° 007-2020-PCM, que "Establece Disposiciones para la Gestión de reclamos en las entidades de la Administración Pública" dispone: "d) Designar formalmente a los funcionarios o servidores civiles, como responsables Titular y Alterno, encargados de asegurar el correcto cumplimiento del proceso de gestión de reclamos de la entidad, comunicando dicha designación a la Secretaría de Gestión Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros, dentro de los tres (03) días hábiles de efectuada la designación, a través de comunicación escrita notificada en físico, mediante oficio o al correo electrónico: [gestionreclamaciones@pcm.gob.pe](mailto:gestionreclamaciones@pcm.gob.pe); debiendo adjuntar el documento que acredite dicha designación. En el caso de las entidades obligadas a utilizar el Libro de Reclamaciones en su versión digital, el registro del responsable del proceso de gestión de reclamos, se efectúa en dicha plataforma digital";

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 001-2025-A/MDL, de fecha 06 de enero de 2025, se designó al Abg. Percy Condori Mamani, a partir del 06 de enero de 2025, en el cargo de funcionario de confianza de Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Layo;

Que, es necesario designar al Responsable Titular y Alterno del Libro de Reclamaciones de la Municipalidad Distrital de Layo;





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAYO

"CAPITAL COMERCIAL, GANADERA Y ALPAQUERA DE LA PROVINCIA DE CANAS"

"Nuevo destino Turístico de la Región"

Estando a lo expuesto y en ejercicio de las facultades conferidas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.** - DESIGNAR formalmente a los siguientes funcionarios, como Responsables Titular y Alterno, encargados de asegurar el correcto cumplimiento del proceso de gestión de reclamos de la Entidad, como sigue:

- DESIGNAR al Abg. Percy Huamani Condori, identificado con DNI N° 42679195, Gerente Municipal de esta Entidad, como **RESPONSABLE TITULAR** del Libro de Reclamaciones de la Municipalidad Distrital de Layo.

- DESIGNAR a la Sec. Ejec. Gleni Medalith Rios Canales, identificada con DNI N° 44039006, Jefe de la Unidad de Secretaría General de esta entidad edil, como **RESPONSABLE ALTERNO** del Libro de Reclamaciones de la Municipalidad Distrital de Layo.

**ARTÍCULO 2°.** - DEJAR SIN EFECTO toda disposición administrativa que se oponga a lo dispuesto en la presente Resolución.

**ARTÍCULO 3°.** - DISPONER que el Gerente Municipal, Sub Gerentes, Jefes de Unidades y demás funcionarios de esta Entidad proporcionen la información y documentación que solicite el responsable Titular o Alterno del libro de reclamaciones dentro de los plazos establecidos bajo responsabilidad funcional en caso de incumplimiento.

**ARTÍCULO 4°.** - ENCARGAR a la Secretaria General, comunicar a la Secretaría de Gestión Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros – PCM, dentro de los tres días hábiles de efectuada la designación, de conformidad al inciso d) del artículo 7° del Decreto Supremo N° 007-2020-PCM.

**ARTÍCULO 5°.** - DISPONER que todos los funcionarios brinden el apoyo correspondiente a los designados en el Artículo Primero del presente acto resolutivo, para el estricto cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

**ARTÍCULO 6°.** - ENCARGAR a la Unidad de Tecnologías de Información, la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAYO  
CANAS - CUSCO

C.C. Alfredo Bustamante Aragón  
DNI 40049825  
ALCALDE

Cc:  
Gerencia Municipal  
UTI  
Archivo

